



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS ORQUIDEAS DE LA TERCERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra HILDA DEL CARMEN AYALA DE VIRGUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01336-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS ORQUIDEAS DE LA TERCERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que DEISY CAROLINA PARRA MORALES fungió en dicho cargo hasta el 31 de marzo del año 2021 (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

2.- Precise la pretensión A del escrito de demanda, ya que solicita por cuotas ordinarias de administración la suma de \$2'017.991.00 m/cte., sin desprenderse dicho valor de la literalidad del certificado - título báculo de la acción.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 78 **hoy 19 de julio 2021**.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e96d5822ce87e8e6d8f92a618992d8c92eb07e7eebf9bf4ad90e21f3c1831f2**
Documento generado en 14/07/2021 12:43:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.